

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas
DEGO S.A.
Guayaquil.

He revisado el balance general de **DEGO S.A.**, al 31 de diciembre del 2012, y el correspondiente estado del resultado integral por el año terminado en esa misma fecha. Mi revisión la efectúe de acuerdo con las disposiciones que sobre fiscalización, establece la Superintendencia de Compañías y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías para los Comisarios.

La Compañía dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.

La Compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.

Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Compañías y la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Por disposición de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, la compañía adopto para el ejercicio 2011, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). El efecto económico de la adopción del nuevo marco conceptual se registró en el Patrimonio en el 1 de enero del 2012, tomando como referencia los saldos al 31 de diciembre del 2011.

A partir del periodo económico 2011 (Periodo de Transición) la compañía adopta las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF". Conforme a lo exigido en la NIIF 1, la información contenida al 1 de enero del 2012 se presenta para efectos comparativos con la información al 31 de diciembre del 2011.

Los principales criterios adoptados en el periodo de transición son los siguientes:

- Se estableció el valor residual y la vida útil de cada uno de los bienes según avaluó del perito.

Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Comisario



CPA Carlos Javier Pérez León

Registró G 11.116

28 de Febrero del 2013

Guayaquil, Ecuador